

administración local**AYUNTAMIENTOS****SAN LORENZO DE CALATRAVA**
ANUNCIO

La Alcaldía de este Ayuntamiento, el día 8 de julio de 2019, ha dictado el siguiente Decreto:

Tras las elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose constituido la nueva Corporación Local el pasado día 15 de junio; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 22 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Resuelvo:

Primero.- Nombrar Teniente de Alcalde al Concejal don Pedro Ramón Zamora Valbuena.

Segundo.- El nombramiento efectuado será efectivo desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución; correspondiendo a el nombrado sustituir en la totalidad de sus funciones, a esta Alcaldesa, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a esta para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Tercero.- Notificar la presente resolución a la persona designada a fin de que preste, en su caso, la aceptación de tal cargo; entendiéndose aceptado tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde dicha notificación no hacen manifestación expresa ante esta Alcaldía de que no lo acepta.

Cuarto.- Remitir anuncio del referido nombramiento para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlo igualmente en el tablón de anuncios municipal.

Quinto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

En San Lorenzo de Calatrava, a 8 de julio de 2019.- La Alcaldesa, Encarnación Altozano Adán.

Anuncio número 2179

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>